

El Hospital de Niños Roberto Gilbert atiende a niños de diversas edades (hasta los 17 años cumplidos) con enfermedades de diferentes grados de intensidad. Además de la asistencia social del hospital, también atendemos en el área General a niños de familias que tengan cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el Ministerio de Salud Pública (MSP).

{tab=Convenio Pacientes IESS}

El convenio con el IESS cubre a todos los hijos menores de 18 años, de un afiliado, madre o padre, con ingreso por Emergencia o Consulta Externa.

Requisitos:

- 2 copias a color de la cédula del afiliado
- 2 copias a color de la cédula o partida de nacimiento del beneficiario
- Planilla de aportaciones

Si el paciente ingresa por el área de Emergencias, no es necesario traer los documentos de inmediato. Si el paciente es trasladado a Hospitalización, los padres pueden presentar los documentos en un tiempo suficiente para completar los trámites.

Los pacientes que requieran atención por Consulta Externa, pueden comunicarse directamente al *Call Center* del IESS; extensión 140 para Pediatría y a la extensión 161 para otras especialidades. Este seguro cubre los gastos relacionados a la atención del paciente, incluyendo atención médica, hospitalización, medicinas que forman parte del cuadro básico, exámenes que se realizan dentro del Hospital de laboratorio e imágenes, insumos, y otros.

{tab=Pacientes (SOAT)}

El SOAT cubre la atención de un niño hasta un monto máximo de \$2,500.00 en gastos de atención ocasionados por lesiones de tránsito. Una vez consumido el monto, si el tratamiento continúa, el paciente puede usar el seguro del IESS en los hijos de los afiliados, seguros

privados o correr con los gastos por su propia cuenta. Este convenio es válido solo si el paciente ingresa por el área de Emergencia.

Requisitos:

- Parte de la Comisión de tránsito del Ecuador con denuncia
- Copia SOAT del vehículo en el que se encontraba el afectado
- 2 copias de la partida de nacimiento o cédula del afectado
- 2 copias de cédula de la madre o el padre del afectado

{tab=Pacientes Ministerio de Salud Pública}

Este convenio permite que los pacientes referidos de hospitales públicos (no sub-centros) ingresados por el área de Emergencias, reciban atención médica gratuita.

Requisitos:

- Hoja de referencia de hospital público

{/tabs}